

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.211

Jueves 22 de Noviembre de 2018

Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 1497965

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

#### NOMBRA A DON JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Núm. 238.- Santiago, 6 de agosto de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 19.305; en la ley N° 19.880; en la ley N° 21.094; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el decreto con fuerza de ley N° 154, de 1981, del Ministerio de Educación Pública; en el decreto supremo N° 325, de 2014, del Ministerio de Educación; en el oficio ordinario N° 6/3024, de 8 de agosto de 2018, del Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación; en el oficio ordinario N° 28/2018, de 30 de julio de 2018, de Contralor de la Universidad de Magallanes; en el oficio N° 148, de 10 de julio de 2018, de Presidente de la Junta Directiva de la Universidad de Magallanes; en el decreto N° 6/SU/2018, de 20 de marzo de 2018, de Rectoría de la Universidad de Magallanes; en la resolución N° 70/SU/2018, de 28 de marzo de 2018, de Rectoría de la Universidad de Magallanes; en el Acta N° 7, de 7 de junio de 2018, del Tribunal Calificador de Elecciones; en la resolución N° 120/SU/2018, de 7 de junio de 2018, de Rectoría de la Universidad de Magallanes; en el Acta N° 8, de 14 de junio de 2018, de Tribunal Calificador de Elecciones; en la resolución N° 131/SU/2018, de 14 de junio de 2018, de Rectoría de la Universidad de Magallanes; en el Acta N° 9, de 18 de junio de 2018, de Tribunal Calificador de Elecciones; y en las resoluciones N° 1.600, de 2008 y 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

Decreto:

**Artículo 1°:** Nómbrase, a contar del 6 de agosto de 2018, a don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, RUN N° 5.621.630-8, como Rector de la Universidad de Magallanes, Grado 1°, por un período legal de cuatro (4) años.

**Artículo 2°:** El Rector señalado en el artículo anterior, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

**Artículo 3°:** El Rector de la Universidad de Magallanes, don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, mientras desempeñe dicho cargo, mantendrá la propiedad del cargo de Académico, jornada completa que sirve en esa Casa de Estudios Superiores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 letra e), del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Gerardo Varela Alfonso, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.